REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **56** **Fecha:** 29 DE JUNIO DE 2022 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 002 **2018 00508**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BEXY DURAN DURAN	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR LOS H. MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, EN PROVIDENCIA DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2022, DONDE ESA CORPORACION REVOCO LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO.	28/06/2022	1
20001 33 33 002 **2019 00184**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OLGA LUCIA RIBERO NAVAS	NACION - FIACLIA GENERAL DE LA NACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR LOS H. MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, EN PROVIDENCIA DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022, DONDE ESA CORPORACION MODIFICO LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO.	28/06/2022	1
20001 33 33 002 **2019 00246**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LEONOR CARDOZA PICON	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR LOS H. MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, EN PROVIDENCIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022, DONDE ESA CORPORACION CONFIRMO LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO.	28/06/2022	1
20001 33 33 002 **2019 00294**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LEIS DEL CARMEN HOSTIA PUEBLO	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR LOS H. MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, EN PROVIDENCIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022, DONDE ESA CORPORACION CONFIRMO LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO.	28/06/2022	1
20001 33 33 002 **2019 00452**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARLENE MARIA PAEZ MENESES	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR LOS H. MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, EN PROVIDENCIA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022, DONDE ESA CORPORACION CONFIRMO LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO.	28/06/2022	1
20001 33 33 002 **2020 00021**	Acción de Reparación Directa	TILSO MARINO BLANCO MOJICA	NACION - RAMA JUDICIAL	Auto Concede Recurso de Apelación SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO.	28/06/2022	1
20001 33 33 002 **2020 00159**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MIREYA BAYONA ARENAS	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR LOS H. MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, EN PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022, DONDE ESA CORPORACION CONFIRMO LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO.	28/06/2022	1

ESTADO No. **56** **Fecha:** 29 DE JUNIO DE 2022 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 002 **2020 00161**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FRANCELENA UMAÑA MARTINEZ	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR LOS H. MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, EN PROVIDENCIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022, DONDE ESA CORPORACION CONFIRMO LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO.	28/06/2022	1
20001 33 33 002 **2020 00168**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELVIRA - DAZA VARGAS	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR LOS H. MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, EN PROVIDENCIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022, DONDE ESA CORPORACION CONFIRMO LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO.	28/06/2022	1
20001 33 33 002 **2020 00245**	Acción de Reparación Directa	CESAR LEONARDO DE ANGELIS CANTILLO	NACION - RAMAJUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto Concede Recurso de Apelación SE CONCEDE RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO.	28/06/2022	1
20001 33 33 002 **2021 00024**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARMEN BERNARDA GOMEZ MARTINEZ.	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR LOS H. MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, EN PROVIDENCIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022, DONDE ESA CORPORACION CONFIRMO LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO.	28/06/2022	1
20001 33 33 002 **2021 00058**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ENITH ROCIO - HERNANDEZ SANCHEZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR LOS H. MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, EN PROVIDENCIA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022, DONDE ESA CORPORACION CONFIRMO LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO.	28/06/2022	1
20001 33 33 002 **2021 00086**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EFRAIN ANTONIO MACHADO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	Auto Concede Recurso de Apelación SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO.	28/06/2022	1
20001 33 33 002 **2021 00166**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA DEL CRISTO SANCHEZ CARRILLO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG	Auto Concede Recurso de Apelación SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO.	28/06/2022	1
20001 33 33 002 **2021 00193**	Acciones Populares	ROBINSON ALFONSO LARIOS GIRALDO	JAIME CALDERON CANO	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR LOS H. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, EN PROVIDENCIA DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022, DONDE ESA CORPORACION CONFIRMO LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO.	28/06/2022	1
20001 33 33 002 **2022 00184**	Acciones de Tutela	GUIDO DANTE FORTUNATI	REGIONAL NORTE DEL INPEC	Auto Concede Impugnación De Tutela SE CONCEDE LA IMPUGNACION PRESENTADA POR LA PARTE ACCIONANTE.	28/06/2022	1
20001 33 33 002 **2022 00215**	Acciones de Tutela	JOSE ANTONIO CUTIVA	COLPENSIONES	Auto Concede Impugnación De Tutela SE CONCEDE LA IMPUGNACION PRESENTADA POR LA PARTE ACCIONADA.	28/06/2022	1
20001 33 33 002 **2022 00229**	Acciones de Tutela	HERNADO MACHADO SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto Concede Impugnación De Tutela SE CONCEDE LA IMPUGNACION PRESENTADA POR LA PARTE ACCIONANTE.	28/06/2022	1

ESTADO No. **56** **Fecha:** 29 DE JUNIO DE 2022 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 29 DE JUNIO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

YAFI JESUS PALMA ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE CARÁCTER LABORAL
DEMANDANTE:	BEXY DURÁN DURÁN
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO:	20-001-33-33-002-2018-00508-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha dos (2) de junio de 2022, donde esa corporación REVOCO la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha veintiuno 21 de febrero de 2020.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, liquídense las costas por secretaria que haya lugar, expídanse las copias auténticas de la sentencia a cargo de la parte interesada, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

J2/VOV/adad

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14ed55d4669f74b4ad118df8454d6b1b7489e0f9e6e49fa260cf7d5946cc1bd3**
Documento generado en 28/06/2022 07:01:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE CARÁCTER LABORAL
DEMANDANTE:	ANA CAROLINA NAVARRO NAVAJAS Y OTROS
DEMANDADO:	LA NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
RADICADO:	20-001-33-33-002-2019-00184-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha dos (2) de junio de 2022, donde esa corporación MODIFICO la sentencia preferida por este Juzgado, de fecha once (11) de mayo de 2020.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, liquídense las costas por secretaria que haya lugar, expídanse las copias auténticas de la sentencia a cargo de la parte interesada, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

J2/VOV/adad

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09bed810a26280f97bc06983a353f0c3960e0bcad65037a85d14f34430b31a9e**
Documento generado en 28/06/2022 07:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LEONOR CARDOZO PICON
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO:	20-001-33-33-002-2019-00246-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veintitrés (23) de junio de 2022, donde esa corporación CONFIRMO la sentencia preferida por este Juzgado, de fecha quince (15) de marzo de 2021.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

J2/VOV/adad

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f386c7ee4cb77b117c14ace763d84dac9189637afa14cffa8f9d18ae84dc111**
Documento generado en 28/06/2022 07:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LEDIS DEL CARMEN HOSTIA PUEBLO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO:	20-001-33-33-002-2019-00294-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veintitrés (23) de junio de 2022, donde esa corporación CONFIRMO la sentencia preferida por este Juzgado, de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2021.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, liquídense las costas por secretaria que haya lugar, expídanse las copias auténticas de la sentencia a cargo de la parte interesada, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

J2/VOV/adad

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a79dbad3741478da08c3b863602caf511b91da96cb9aaad60a81e1f26f02b0**
Documento generado en 28/06/2022 07:01:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE CARÁCTER LABORAL
DEMANDANTE:	MARLENE MARÍA PAEZ MENESES
DEMANDADO:	LA NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
RADICADO:	20-001-33-33-002-2019-00452-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veintiséis (26) de mayo de 2022, donde esa corporación CONFIRMO la sentencia preferida por este Juzgado, de fecha doce (12) de octubre de 2021.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, liquídense las costas por secretaria que haya lugar, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

J2/VOV/adad

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e62f42fd41fa1de3bb4f6e616dffde567f64c22681cc2b0ad34131309efbf26**
Documento generado en 28/06/2022 07:01:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	TILSON BLANCO VEGA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN -RAMA JUDICIAL y EL INPEC
RADICADO:	200013333002-2020-00021-00
JUEZ.	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Teniendo en cuenta que la sentencia de carácter absolutoria de fecha 22 de abril de 2022, y notificada el día 25 de abril de 2022, fue objeto de recurso de apelación por parte del apoderado judicial de la parte demandante dentro del término 10 días que establece la ley, el Despacho, de conformidad al numeral 3° artículo 67 de la ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, CONCEDERÁ en el EFECTO SUSPENSIVO, el RECURSO DE APELACIÓN y, en consecuencia, ordenará la remisión del expediente al Tribunal Administrativo del Cesar.

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE, el recurso de apelación sustentado e interpuesto de manera oportuna por el apoderado especial de la parte demandante en contra de la sentencia proferida en este asunto de fecha 22 de abril de 2022.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado la presente providencia, por secretaria, remítase el proceso de la referencia a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que realice el respectivo reparto entre los magistrados que conforman el H. Tribunal Administrativo del Cesar, con la finalidad de que se surta el recurso concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes
por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____

Hoy _____ Hora 8:00 A.M.

_____
YAFI JESUS PALM ARIAS
Secretario

J02/VOV/ypa

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4111bdf2f56bddf47cf5273a7821a0a1fb284f3b0046c3d230c7970a1e035189**
Documento generado en 28/06/2022 04:47:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE CARÁCTER LABORAL
DEMANDANTE:	MIREYA BAYONA ARENAS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONALFONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG-MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
RADICADO:	20-001-33-33-002-2020-00159-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha dieciséis (16) de junio de 2022, donde esa corporación CONFIRMO la sentencia proferida por este juzgado, de fecha diecinueve (19) de octubre de 2021.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

J2/VOV/adad

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **815354f180b24e481dcad3c63f04d1a20fa2726501079558715a3dbe937e4ca2**
Documento generado en 28/06/2022 07:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FRANCELENA UMAÑA MARTÍNEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO:	20-001-33-33-002-2020-00161-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veintitrés (23) de junio de 2022, donde esa corporación CONFIRMO la sentencia preferida por este Juzgado, de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2021.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

J2/VOV/adad

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6599d88c62a5eb8ee0681aaed8503e07991f997579171ecd090b8a14125e30**
Documento generado en 28/06/2022 07:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ELVIRA DAZA VARGAS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONALFONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG-MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
RADICADO:	20-001-33-33-002-2020-00168-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veintitrés (23) de junio de 2022, donde esa corporación CONFIRMO la sentencia preferida por este Juzgado, de fecha diecinueve (19) de octubre de 2021.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

J2/VOV/adad

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d2b054cae126d7780b5ae252eefc52cf8b15ca4a373f2a290761b0ba818a8c6**
Documento generado en 28/06/2022 07:01:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	CESAR LEONARDO DE ANGELIS CANTILLO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DEAJ y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO:	20001-33-33-002-2020-00245-00
JUEZ.	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Teniendo en cuenta que la sentencia de carácter condenatorio de fecha 31 de mayo de 2022, y notificada el 03 de junio de 2022, fue objeto de recurso de apelación por parte de la RAMA JUDICIAL y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por medio de apoderada judicial, dentro del término 10 días que establece la ley, y atendiendo que las partes no solicitaron de común acuerdo la realización de la audiencia de conciliación de que trata el numeral segundo del ARTÍCULO 67.que modificó el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, que reza:

"Artículo 67. Modifíquese el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así: Artículo 247. Trámite del recurso de apelación contra sentencias. El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Este término también aplica para las sentencias dictadas en audiencia. (…)

2. Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio, total o parcialmente, y contra este se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado ponente citará a audiencia de conciliación que deberá celebrarse antes de resolverse sobre la concesión del recurso, siempre y cuando las partes de común acuerdo soliciten su realización y propongan fórmula conciliatoria. (…)

3. Si el recurso fue sustentado oportunamente y reúne los demás requisitos legales, se concederá mediante auto en el que se dispondrá a remitir el expediente al superior. Recibido el expediente por el superior, este decidirá sobre su admisión si encuentra reunidos los requisitos

(…)"

El despacho, de conformidad al numeral 3° del mismo artículo, concederá en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia condenatoria y, en consecuencia, ordenará la remisión del expediente al Tribunal Administrativo del Cesar.

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE, el recurso de apelación sustentado e interpuesto de manera oportuna por parte de la RAMA JUDICIAL y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por medio de apoderada judicial, en contra de la sentencia proferida en este asunto de fecha 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado la presente providencia, por secretaria, remítase el proceso de la referencia a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que realice el respectivo reparto entre los magistrados que conforman el H. Tribunal Administrativo del Cesar, con la finalidad de que se surta el recurso concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes
por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____

Hoy _____ Hora 8:00 A.M.

_____
YAFI JESUS PALM ARIAS
Secretario

J02/VOV/ypa

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7f3071d5e376b3ee7fc2ee0d427f041fcf8f31711a08efd9efa79d146c3e8dc**
Documento generado en 28/06/2022 04:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARMEN BERNARDA GÓMEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONALFONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG-DEPARTAMENTO DEL CESAR
RADICADO:	20-001-33-33-002-2021-00024-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veintitrés (23) de junio de 2022, donde esa corporación CONFIRMO la sentencia preferida por este Juzgado, de fecha trece (13) de diciembre de 2021.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

J2/VOV/adad

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82b15483574bf684966eb95c0a8922b161f928c8b6f2bbfcfb8a69b2443c3599**
Documento generado en 28/06/2022 07:01:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE CARÁCTER LABORAL
DEMANDANTE:	ENITH ROCÍO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DEMANDADO:	LA NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
RADICADO:	20-001-33-33-002-2021-00058-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veintiséis (26) de mayo de 2022, donde esa corporación CONFIRMO la sentencia preferida por este Juzgado, de fecha diecinueve (19) de octubre de 2021.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, liquídense las costas por secretaria que haya lugar, expídanse las copias auténticas de la sentencia a cargo de la parte interesada, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

J2/VOV/adad

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3174ec17adbacad7705ea73c6c227db29b856e831096e11fcbf51a8964a94445**
Documento generado en 28/06/2022 07:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EFRAIN ANTONIO MACHADO TORRES
DEMANDADO:	NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO:	200013333002-2021-00086-00
JUEZ.	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Teniendo en cuenta que la sentencia de carácter absolutoria proferida en audiencia pública de fecha 06 de junio de 2022, fue objeto de recurso de apelación por parte del apoderado judicial de la parte demandante dentro del término 10 días que establece la ley, el Despacho, de conformidad al numeral 3° artículo 67 de la ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, CONCEDERÁ en el EFECTO SUSPENSIVO, el RECURSO DE APELACIÓN y, en consecuencia, ordenará la remisión del expediente al Tribunal Administrativo del Cesar.

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE, el recurso de apelación sustentado e interpuesto de manera oportuna por el apoderado especial de la parte demandante en contra de la sentencia proferida en este asunto de fecha 06 de junio de 2022.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado la presente providencia, por secretaria, remítase el proceso de la referencia a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que realice el respectivo reparto entre los magistrados que conforman el H. Tribunal Administrativo del Cesar, con la finalidad de que se surta el recurso concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes
por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____

Hoy _____ Hora 8:00 A.M.

_____
YAFI JESUS PALM ARIAS
Secretario

J02/VOV/ypa

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bbdf1f9839e07a7440d45d7609608ff1ff37b6ea95788c81e193ddd5e4e14f8**
Documento generado en 28/06/2022 04:47:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARIA DEL CRISTO SANCHEZ CARRILLO
DEMANDADO:	NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG-
RADICADO:	200013333002-2021-00166-00
JUEZ.	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Teniendo en cuenta que la sentencia de carácter absolutoria de fecha 03 de junio de 2022, fue objeto de recurso de apelación por parte del apoderado judicial de la parte demandante dentro del término 10 días que establece la ley, el Despacho, de conformidad al numeral 3° artículo 67 de la ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, CONCEDERÁ en el EFECTO SUSPENSIVO, el RECURSO DE APELACIÓN y, en consecuencia, ordenará la remisión del expediente al Tribunal Administrativo del Cesar.

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE, el recurso de apelación sustentado e interpuesto de manera oportuna por el apoderado especial de la parte demandante en contra de la sentencia proferida en este asunto de fecha 03 de junio de 2022.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado la presente providencia, por secretaria, remítase el proceso de la referencia a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que realice el respectivo reparto entre los magistrados que conforman el H. Tribunal Administrativo del Cesar, con la finalidad de que se surta el recurso concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes
por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____

Hoy _____ Hora 8:00 A.M.

_____
YAFI JESUS PALM ARIAS
Secretario

J02/VOV/ypa

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe35ade9f73eaa99f4ab1cbc7fc5c9ccb1b844284cb60be4774e922dc3951b09**
Documento generado en 28/06/2022 04:47:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	POPULAR
DEMANDANTE:	ALEX FERMÍN RESTREPO RAMÍREZ Y OTRO
DEMANDADO:	NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ASTREA - CESAR
RADICADO:	20-001-33-33-002-2021-00193-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha doce (12) de mayo de 2022, donde esa corporación CONFIRMO la sentencia preferida por este Juzgado, de fecha diecinueve (18) de febrero de 2022.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

J2/VOV/adad

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1d8fb0f37555fb642bcca6f82bc2cb05b59dc3471b5f8f926cd1066185b3a87**
Documento generado en 28/06/2022 07:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE:	GUIDO DANTE FORTUNATI
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
RADICADO:	200013333002-2022-00184-00
JUEZ.	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Teniendo en cuenta que, el día 16 de junio de los presentes, la parte accionante presentó impugnación en contra de la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, notificada el pasado 15 de junio de 2022, la cual es oportuna por haberse interpuesto dentro del término dispuesto en el artículo 31 el Decreto 2591 de 1991, cuyo tenor literal indica:

"*Artículo 31. Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.*"

El Despacho concederá la impugnación y ordenará por secretaría remitir el expediente ante el Honorable Tribunal Administrativo del Cesar, a fin de que se surta el trámite correspondiente. -

Por lo anterior, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación presentada por la parte accionante en contra del fallo de tutela de fecha 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: En consecuencia, Remítase el expediente ante el Honorable Tribunal Administrativo del Cesar, a fin de que se surta el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL

JUEZ

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a31655693f68cc58fbef59440c0e4c15faea0e4eb4cda78bcb43ea1f2323aa96**
Documento generado en 28/06/2022 04:47:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE:	JOSÉ ANTONIO CUTIVA
DEMANDADO:	COLPENSIONES S.A. Y OTROS
RADICADO:	200013333002-2022-00215-00
JUEZ.	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Teniendo en cuenta que, el día 22 de junio de los presentes, la parte accionada COLPENSIONES S.A., presentó impugnación en contra de la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, notificada el pasado 17 de junio de 2022, la cual es oportuna por haberse interpuesto dentro del término dispuesto en el artículo 31 el Decreto 2591 de 1991, cuyo tenor literal indica:

"*Artículo 31. Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.*"

El Despacho concederá la impugnación y ordenará por secretaría remitir el expediente ante el Honorable Tribunal Administrativo del Cesar, a fin de que se surta el trámite correspondiente. -

Por lo anterior, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación presentada por la parte accionada COLPENSIONES S.A. en contra del fallo de tutela de fecha 16 de junio de 2022.

SEGUNDO: En consecuencia, Remítase el expediente ante el Honorable Tribunal Administrativo del Cesar, a fin de que se surta el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13fd88e074e33695cc95dc5b69d2d47ce58a3d6523105e4f6211348a4278c151**
Documento generado en 28/06/2022 04:47:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE:	ELVIRA MARIA MENDOZA ALVARADO Y OTRO
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO DEL MUNICIPIO DEL PASO (CESAR), COLPENSIONES S.A.
RADICADO:	200013333002-2022-00229-00
JUEZ.	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Teniendo en cuenta que, el día 24 de junio de los presentes, la parte accionante presentó impugnación en contra de la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, notificada el pasado 21 de junio de 2022, la cual es oportuna por haberse interpuesto dentro del término dispuesto en el artículo 31 el Decreto 2591 de 1991, cuyo tenor literal indica:

"*Artículo 31. Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.*"

El Despacho concederá la impugnación y ordenará por secretaría remitir el expediente ante el Honorable Tribunal Administrativo del Cesar, a fin de que se surta el trámite correspondiente. -

Por lo anterior, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación presentada por la parte accionante en contra del fallo de tutela de fecha 17 de junio de 2022.

SEGUNDO: En consecuencia, Remítase el expediente ante el Honorable Tribunal Administrativo del Cesar, a fin de que se surta el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL

JUEZ

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0b64ee47666a831b9dba91e974ed0d9eb90e3608c4eca77ee8624f41b0cdcc**
Documento generado en 28/06/2022 04:47:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica